

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 220 -2014-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2003-GRA del 20 de Enero del 2003 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2003-GRA del 12 de Noviembre del 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2003-GRA de 23 de Julio de 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Pesquería, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2003-GRA de 23 de Julio de 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2003-GRA de 23 de Julio de 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2002-CTAR/PE de 07 de Junio de 2002, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Industria y Turismo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-Arequipa de fecha 10 de Mayo del 2007, se crean las nuevas Gerencias en reemplazo de las Direcciones Regionales de la Producción, Energía y Minas, Vivienda Construcción y Saneamiento y de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de acuerdo a la Estructura y Denominación de las Unidades Ejecutoras, que conforman el Pliego 443 – Gobierno Regional de Arequipa, para el año 2011, la Sede Presidencial, Gerencia Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de la Producción, conforman la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando mediante su Artículo 3°, que constituyen recursos del fondo las transferencias de recursos que por cualquier Fuente de Financiamiento reciban de la propia entidad autorizadas por su Titular;

Que, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 sobre Aprobación, Ejecución del Proceso Presupuestario del los Gobiernos Regionales, aprobada por Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establece que solo se podrán realizar las Transferencias al CAFAE, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, si se cuenta con el Financiamiento en su respectivo presupuesto, lo que concuerda con lo dispuesto en la Ley 29951; y



De conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes N°s. 27444, 28411, 27783, 27867, 27902, 29951, Decreto de Urgencia N° 088-2001, del Informe N°209 -2014- GRA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y estando a la visación de las Unidades Orgánicas competentes y las específicas conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar en vía de regularización la Transferencia correspondiente al mes de Febrero del 2014, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/ 392,844.76).

**ARTÍCULO 2°.-** En tanto se constituyan los CAFAEs de las Gerencias de Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Vivienda Construcción y Saneamiento, el CAFAE de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, administrará los recursos transferidos de acuerdo al siguiente desagregado:

- 1.- TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/344,321.76), al CAFAE Sede Central Gobierno Regional de Arequipa.
- 2.- CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,892.50), al CAFAE Gerencia Regional de Energía y Minas.
- 3.- DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 10,437.00) al CAFAE Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- 4.- VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 23,148.50) al CAFAE Gerencia Regional de la Producción.
- 5.- NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 9,045.00) al CAFAE de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Afectación Presupuestal**

PLIEGO : 443 - Gobierno Regional de Arequipa  
UNIDAD EJECUTORA : 001 - Sede Arequipa  
PERIODO : 01 al 28 de Febrero del 2014

**Cadena de Gasto**

CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes  
GENÉRICA DEL GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
CADENA DEL GASTO : 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto y/o en suspenso las disposiciones del nivel competente en lo que se opongan al cumplimiento de la presente resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los TREINTA UN del mes de MARZO del año Dos Mil Catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

